

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38432** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 410/14, incidente concursal 867/14, referente al deudor Beca Cash & Carry, S.L., con CIF B-90001645, por Auto de fecha 25 de septiembre de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Beca Cash & Carry, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 410/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Beca Cash & Carry, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140049291-1